



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **1287**-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **13 DIC. 2012**

VISTOS: El Informe N° 1971-2012-GA/GM/MPMN, Informe N° 1976-2012-GAJ-GM/MPMN, Informe N° 1914-2012-GA/GM/MPMN, Informe N° 4271-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, Proveído N° 22893-GM/MPMN, Informe N° 4480-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; sobre la conformación del Comité Especial, que tendrá la función de conducir el Proceso de Licitación Pública N° 024-2012-CE/MPMN, para la Adquisición de Equipos Informáticos para el Proyecto “Instalación de Bibliotecas Virtuales en los II.EE. del Nivel Secundario de la Provincia de Mariscal Nieto”, Informe N° 1992-2012-GAJ-GM/MPMM Y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo el Art. 24° del Decreto Legislativo N°1017 “Ley de Contrataciones del Estado” establece que, *“En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un comité especial que deberá conducir el proceso”*. Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que *“El comité estará integrado por tres miembros, los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad Contratante o funcionarios que laboren en otras entidades..(.)”*.

Que, de acuerdo al Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quién haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31° del Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso.

Que, mediante Informe N° 4480-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, del 28 de Noviembre del 2012 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales emite informe mediante el cual se solicita la conformación del Comité Especial para la Licitación Pública N° 024-2012-CE/MPMN referida a la Adquisición de Equipos Informáticos para el Proyecto; “Instalación de Bibliotecas Virtuales en las II.EE del Nivel Secundario de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con un valor referencial de S/. 2’698,210.50 (Dos Millones Seiscientos Noventa y



Ocho Mil Doscientos Diez con 50/100 Nuevos Soles). Asimismo, alcanza a la Gerencia Municipal la propuesta de designación de los integrantes del Comité Especial detalladamente.

Que, mediante Informe N° 1976-2012-GAJ-GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica, observa la propuesta de conformación de comité especial realizada por la Gerencia de Administración por lo que, mediante informe N° 1971-2012-GA/GM/MPMN la Gerencia de Administración procede a reformular su propuesta conforme lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en cumplimiento con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el D.L 1017 modificado por la Ley 29873 Ley que Modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S N° 138-2012-EF., y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Especial, que se encargará de conducir el proceso de Licitación Pública N° 024-2012-CE/MPMN para la Adquisición de Equipos Informáticos, para el Proyecto; "Instalación de Bibliotecas Virtuales en los II.EE del Nivel Secundario de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", el que estará integrado, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Kelinda Lizett Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Presidente
Alberto Limache Flores	Residente de Proyecto Bibliotecas Virtuales	2do. Miembro
Alberto Simeón Cori Córdova	Gerente de Desarrollo Económico Social	3er. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Fidel Pedro Zapata Ramos	Gerente de Administración	1er Miembro
José Alberto Fernández Nina	Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística	2do Miembro
Alex Lizandro Pari Chávez	Sub Gerente de Desarrollo Económico	3er Miembro

SEGUNDO.- DISPONER, que las actuaciones del Comité deben encuadrarse dentro de lo establecido D. Leg. 1017 modificado por la Ley 29873 Ley que Modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S N° 138-2012-EF.

TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a cada integrante de la comisión de la Licitación Pública conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE